

El H. Ayuntamiento de Morelia, a través de la Secretaría de Cultura de Morelia y la Comisión Municipal de Fomento a la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 40, inciso e, fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 114, fracciones II, III, IV y V del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; artículo 7, fracciones V, VI, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Municipio de Morelia, Michoacán; y las demás atribuciones, disposiciones jurídicas y reglamentarias,

CONVOCAN

A la comunidad cinematográfica a participar en **la primer edición** de:

HECHO EN MORELIA

Realización de un cortometraje de ficción

De acuerdo a las siguientes BASES

PRIMERA. "Hecho en Morelia" es una iniciativa por medio de la cual se incentiva la creación de cortometrajes que difundan y promuevan la riqueza arquitectónica, cultural y social, así como locaciones e inmuebles del Municipio de Morelia; debiendo ser éstas, locaciones emblemáticas, un referente visual de la ciudad capital, ya sea su centro histórico, su patrimonio o sus tenencias.

SEGUNDA. Los proyectos para la producción y realización de cortometrajes deberán estar sustentados en un guion o argumento en su último tratamiento, una carpeta de producción completa, así como en un esquema financiero acompañado por un presupuesto presentado, que cubra todo el proceso de realización y postproducción ajustado al apoyo económico que consigna la presente Convocatoria. Los proyectos deberán ser cortometrajes inscritos en el género de ficción.

TERCERA. La inscripción debe realizarse a título personal, o bien, representando a un colectivo o grupo, debiendo adjuntar identificación oficial de cada uno de los integrantes, pudiéndose postular solamente un proyecto por persona o grupo. Las y los realizadores provenientes del interior del Estado o de alguna otra Entidad Federativa que postulen al proyecto, lo harán en el entendido de que debe ser filmado o producido en Morelia, priorizando la contratación de servicios e industrias creativas locales.

Para participar, las y los interesados deberán llenar el **formato de inscripción**, del cual se anexa la liga en la presente Convocatoria, además de enviar una Carpeta de Producción que incluirá los lineamientos referidos en dicho formato. El registro del proyecto deberá realizarse a través de un pseudónimo.

LINK FORMATO

La entrega de los trabajos deberá de realizarse a través del correo: comisión.filmica@morelia.gob.mx dentro de las fechas establecidas en la presente Convocatoria.

CUARTA. Todo proyecto deberá ser inédito y basado en una idea original, así como no haber participado ni previa ni actualmente en alguna convocatoria o festival, ni haber sido exhibido en cualquier plataforma.

QUINTA. La duración máxima de los cortometrajes será de 10 minutos (créditos incluidos).

SEXTA. El trabajo seleccionado formará parte del acervo de la Secretaría de Cultura de Morelia y ésta podrá hacer uso del mismo, estrictamente con fines culturales y de forma pública y gratuita, dentro de las actividades de promoción, exhibición y archivo. También podrá ser considerado en otros eventos organizados por la Comisión Municipal de Fomento a la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia, Michoacán o la Secretaría de Cultura de Morelia, acompañado de los créditos correspondientes.

SÉPTIMA. Las propuestas participantes se recibirán a partir de la publicación de la presente Convocatoria, y hasta las 22:00 horas del viernes 12 de abril del presente año, dándose a conocer al ganador el viernes 26 de abril de 2024. Los trabajos serán analizados por un Comité evaluador compuesto por los consejeros integrantes de la Comisión Municipal de Fomento a la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia, Michoacán.

Las y los miembros del Comité evaluador no podrán participar de ninguna forma en los supuestos que contempla la presente Convocatoria; como tampoco lo

podrán hacer las personas que laboran en el H. Ayuntamiento de Morelia. El fallo del Comité evaluador será inapelable.

OCTAVA. Se notificará a la persona o representante del proyecto, para dar un seguimiento continuo, así como realizar la planeación y calendarización de los procesos de pre producción, producción y post producción.

El Comité evaluador se reserva el derecho de proponer ajustes y cambios al proyecto presentado si así lo considera pertinente, de común acuerdo con el responsable del proyecto.

El responsable del proyecto ganador deberá asistir a un mínimo de tres reuniones en donde se trabajará sobre el guion, el presupuesto y la carpeta de producción. En caso de no cumplir con este requisito, el proyecto será automáticamente descalificado y se llamará al siguiente mejor proyecto calificado para ser apoyado.

El guion seleccionado deberá subtitularse al español, en caso de estar en alguna lengua originaria.

Todos los proyectos entregados de manera física deberán, obligatoriamente, contener la leyenda «Muestra sin valor comercial, solo con fines culturales».

NOVENA. La publicación de resultados se hará oficial el día 26 de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Los resultados se darán a conocer a través del sitio web y los canales oficiales de la Secretaría de Cultura de Morelia y del H. Ayuntamiento de Morelia.

DÉCIMA. El apoyo a entregar para el Cortometraje seleccionado será de \$100,000.00 (Cien mil pesos mexicanos 00/100 m. n.) el cual se entregará con base en las acciones de vigilancia para la comprobación del uso del recurso público; siendo ejecutadas dichas acciones a través de la Comisión Municipal de Fomento a la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia, Michoacán, mediante un convenio de colaboración entre ambas partes.

El cortometraje seleccionado recibirá asesoría especializada, ayuda y orientación para gestionar los permisos de grabación en las locaciones determinadas dentro del municipio de Morelia; así como acompañamiento por parte de la Comisión Municipal de Fomento a la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia, Michoacán, durante la realización y postproducción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de declararse desierto, la Secretaría de Cultura de Morelia se reserva la aplicación de los recursos en acciones de apoyo a la comunidad cinematográfica de Morelia, a través de su Comisión Municipal de Fomento a la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia, Michoacán.

DÉCIMA SEGUNDA. La fecha de grabación para el cortometraje de ficción seleccionado será entre el 27 de abril al 25 de mayo de 2024.

DÉCIMA TERCERA. La inscripción de los proyectos implica la total aceptación de las presentes bases. La interpretación y aplicación de las mismas corresponde única y exclusivamente al Comité Evaluador.

DÉCIMA CUARTA. El H. Ayuntamiento de Morelia, a través de la Secretaría de Cultura, es sujeto obligado y responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben o proporcionen de manera general, mismos que se mantendrán con carácter de confidencial y serán protegidas conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán; por lo que se compromete a guardar con el más absoluto secreto la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ésta sea requerida por autoridad judicial o administrativa competente.

Morelia, Michoacán a 13 de marzo, 2024.